

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Señores Suscritores 20 reales.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS JUEVES Y DOMINGOS

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUMERO 90.

Se insertan dos partes de la derrota causada por el comandante de voluntarios francos de Pas, á los facciosos mandados por el cabecilla Villasante.

El comandante de voluntarios francos de Pas en 13 y 16 del corriente me dice lo que copio.

1.º Desde el 7 que me avisó nuestro General Castañeda, podría repasar por estas alturas alguna faccion de Merino; estendí mi fuerza por ellas desde S. Pedro á Soba, replegándola sobre Trueva la noche del 11; cuyo puesto no pudo tomar Villasante, que con 130 rebeldes volvía á Carranza, y retrocedió á la Vega la mañana del 12 indicando su movimiento á S. Roque para pasar por Miera y alturas de Ruesga, cuyos puntos cubrió al momento que recibí mi aviso el Sr. Brigadier Medinilla. Sabedor el enemigo de estas medidas, contramarchó hácia Lunada donde yo tenía apostada una partida al cargo del licenciado D. Manuel Abascal que con su buena direccion, denuedo de los compañeros y ruido de mis cornetas le ataca al anochecer por aquella parte, le dispersa, le hace tres muertos, varios heridos, dos pasados y doce prisioneros, mientras el resto hicimos hasta treinta y dos, incluso dos tenientes uno herido de muerte, tres sargentos y un tambor, todos armados, y estoy aguardando el resultado de otra partida que tenía en Soba. —Dios &c. Alturas de Pas y Noviembre 13 de 1838.—Juan Ruiz Gutierrez.

2.º Acabo de entregar en el depósito de prisioneros facciosos los 61 que hice con la partida de mi

mando en los días 12, 13 y 14 del corriente en las alturas de Pas al rebelde Villasante dependiente de la expedicion Merino; en cuyo número se cuentan dos capitanes, dos tenientes, siete sargentos, doce cabos, cuatro tambores y treinta y cuatro de tropa habiendo remitido el teniente D. Juan Lucas despues de herido al fuerte de Espinosa. Los francos de mi mando nunca han llegado á cincuenta, y ahora solo entraron en accion treinta; pues el resto me custodiaba el fuerte y atendía á otros puntos interesantes. Todos revalizaron en valor y lijereza, y á ninguno puedo distinguir mas que al licenciado D. Manuel Abascal que me dirigió la mitad de la fuerza en el punto donde se rompió el fuego que causó la muerte de algunos, las heridas de otros y la dispersion que nos dió el fruto del número aprehendido, con D. Manuel Ors y D. Manuel Cobo por su arrojo en luchar con la faccion y la intemperie.—Dios &c. Santander Noviembre 16 de 1838.—Juan Ruiz Gutierrez.

Lo que se inserta en el boletin oficial con lista nominal de los prisioneros que se mencionan, para satisfaccion de los leales; habiendo dado por mi parte al espresado comandante y sus valientes subordinados en nombre de S. M. las mas espresivas gracias por su arrojo, bizarría y feliz resultado en favor de la justa causa igualmente al ponerlo en conocimiento del Gobierno he hecho particular recomendacion, para que S. M., si lo tubiese por conveniente, se digne conceder al espresado Comandante é individuos que mas se distinguieron en la mencionada accion, las pruebas de su Real munificencia que sean del Soberano agrado. Santander 17 de Noviembre de 1838.—José Antonio de Arespacochaga.

Relacion de los prisioneros hechos en las alturas de Pas los dias 12, 13 y 14 del corriente á la faccion del rebelde Villasante por la partida franca de mi mando.

CLASES.	NOMBRES.	PUEBLOS DE SU NATURALEZA.	PROVINCIAS.
Capitan.....	D. Juan Diaz de Quintana.	Valladolid.	Valladolid.
Otro.....	D. Pedro Grande Portilla.		Santander.
Teniente.....	D. Manuel Guerra Valles.	Pola de Siero.	Asturias.
(1)Otro.....	D. Juan de Lucas.	Aranda.	Burgos.
Sargento.....	José Arroyo.	Frاندoviña.	Id.
Otro.....	Antonio Sanchez.	Aranda.	Sevilla.
Otro.....	Antonio Rey.	Santiago.	Coruña.
Otro.....	Vicente Lago.	Valladolid.	Valladolid.
Otro.....	Juan Yaguez.	Torrequemada.	Burgos.
Otro.....	Faustino Matinez.	Mirueña.	Avila.
Otro.....	Alejandro Rodriguez.	Tordesillas.	Valladolid.
Cabo.....	Crispulo Guerra.	Rodelana.	Id.
Otro.....	Bernabé Moro.	Amudarra.	Id.
Otro.....	Tomás Asensio.	Valverde.	Id.
Otro.....	Esteban Marijuan.	Cogollos.	Burgos.
Otro.....	Julian Alonso.	Brias.	Soria.
Otro.....	Felipe Mota.	Laseca.	Valladolid.
Otro.....	Matias Ontañon.	Salas.	Burgos.
Otro.....	Felipe Antonio Gomez.	Segovia.	Segovia
Otro.....	Julian Miguel.	Ontoria.	Soria.
Otro.....	Valentin Arnaga.	Paradinas.	Segovia.
Otro.....	Manuel Santillana.	Quintanilla.	Burgos.
Otro.....	Pedro Elena.	Villalosa.	Id.
Tambor.....	José Felipe.	Zaragoza.	Zaragoza.
Otro.....	Toribio Delgado.	Peñaranda.	Burgos.
Otro.....	Juan Arroyo.	El Burgo.	Id.
Otro.....	Braulio Carranza.	Lerena.	Id.
Soldados.....	Narciso Villar.	Tordesillas.	Valladolid
	Francisco Martinez.	Valladolid.	Id.
	Damian de Aytero.	Penilla.	Burgos.
	Mateo Urtado.	Sotillaceres.	Estremad. ^a
	Manuel Rojo.	Tordecillas.	Valladolid
	Andres Guerra.	Valladolid.	Id.
	Matías Casado.	Aradejos.	Id.
	Marcano Carranza.	Valladolid.	Id.
	Pedro mojalvillo.	Arbilloquemado.	Burgos
	Juan Gimenez.	Chinchilla.	
	Mariano Medrano.	Quintanas.	Id.
	Silvestre Leon.	Tortoles.	Id.
	Antolin Gonzalez.	Valladolid.	Valladolid.
	Pedro Moro.	Laorra.	Burgos.
	Marcos Rozas.	Peñafiel.	Valladolid.
	Francisco Barrio.	Escorial.	Madrid.
	Pascual Ozalo.	Alcala.	Id.
	Ramon Geullen.	Ojos negros.	Teruel.
	Cristobal Orllan.	Santiago.	Coruña.
	Gregorio Hijarrabia.	Ontoria.	Palencia.
	José Martinez.	Milecha.	Leon.
	Bernardo Perales.	Mercadillo.	Avila.
	Francisco Nebrida.	Ceruelos.	Burgos.
	Felipe Ortega.	Cilleruelo.	Id.
	Narciso Toves.	Castillo del val.	Id.
	Manuel Castor.	Ampadia.	Valladolid.
	Gerónimo Barrio.	Casarubia.	Burgos.
	Benito Cubillo.	Montejo.	Soria.
	Francisco Lafuente.	Cota.	Burgos.
	Mariano Alonso.	Peñafiel.	Valladolid.
	Valentin de Santos.	Villanueva.	Toledo.
	Mariano Cabeza.	Cerrazas.	Burgos.
	Ambrosio Salces.	Villafrela.	Id.
	Silvestre Anton.	Peñafiel.	Valladolid

(1) Este fué sargento de las tropas nacionales, y compañero del sargento García en los sucesos ocurridos en la Granja en Agosto de 1836.

Islas Baleares. 700

Total. 40,000

Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.=Está rubricado de la Real mano.

De Real orden lo traslado a V. para su inteligencia, cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1838.—Hubert.=Y de la misma Real orden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes á su mas pronto y esacto cumplimiento.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para los mismos fines. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 13 de Noviembre de 1838.=José Antonio de Arespachaga.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 93

QUINTAS.

Real orden previniendo se esciten nuevamente el celo de las autoridades de esta provincia para que ingresen en caja los mozos que faltan correspondientes á las quintas de 1835, 36 y el presente año.

El Escelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 28 de Octubre último lo que sigue.

“Aunque S. M. la Reina Gobernadora se complace en reconocer la actividad con que V. S., la Diputacion y los Ayuntamientos de esa provincia, han procurado llevar á efecto las quintas decretadas en 24 de Octubre de 1835, 26 de Agosto de 1836 y 20 de Febrero de este año, observa no obstante, que por la de cuarenta mil hombres se halla esa provincia en descubierto de 31 mozos; y que algunos correspondientes á las anteriores de cien, y de cincuenta mil, todavía no han ingresado en caja. Penetrada S. M. de lo importante que es activar este servicio en las presentes circunstancias, se ha servido mandar: que V. S. escite nuevamente el celo de las espresadas corporaciones, á fin de que superando todos los obstáculos, complen á la mayor brevedad la entrega de los mozos que deben por los tres citados reemplazos. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.”

Lo traslado á vds. para que no perdonen medio alguno de cuantos esten á su alcance, á fin de que tenga debido y puntual cumplimiento la preinserta Real orden. Dios guarde á Vds. muchos años. Santander 14 de Noviembre de 1838.=José Antonio de Arespachaga.=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Comandancia general de la provincia de Santander,

El. Escmo. Sr. Comandante General de este dis-

trito con fecha 13 del actual me dice lo siguiente.

El Escmo Sr. General 2.º Cabo de Castilla la Vieja en 10 del actual me dice lo siguiente.—

Escmo Sr.=El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra, con fecha 27 del pasado comunica á esta Capitanía general el Real decreto que sigue.=Escmo. Sr.

(Aqui la Real orden inserta sobre la quinta de 40.000 hombres.)

Lo transcribo á V. E. para que en la parte que le toca tenga puntual cumplimiento en el distrito de su mando, previniendo á los comandantes generales de Provincia que lo hagan publicar en los boletines oficiales para la comun inteligencia, y que á su debido tiempo se complete el personal de las cajas que se hallen establecidas en las Capitales, segun lo estuvieron en la quinta anterior, observando en ellos las mismas instrucciones que se circularon en 27 de Febrero último y que remitan á esta Capitanía general los estados quincenos arreglados á los modelos que tambien se les pasaron al efecto, debiendo hacer presente á V. E. que con esta misma fecha lo traslado á las Diputaciones Provinciales para que cuiden de remitir á las cajas no solo los reemplazos de la presente quinta sino tambien el resto de las anteriores segun se previene por el citado decreto.

Y lo hago á V. S. para el puntual cumplimiento de cuanto queda manifestado en lo concerniente á la Provincia de su mando.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia segun previene S. E. para conocimiento de todos sus habitantes.—Santander 17 de Noviembre de 1838.—El Brigadier Comandante General, José de Orus.

SANTANDER 18 DE NOVIEMBRE.

Antes de ayer entró en esta Capital una mitad del tercio de francos de Pas, con su bravo comandante á la cabeza, D. Juan Ruiz Gutierrez escoltando los 60 prisioneros de que hablan los partes insertos en este Periódico. Tan luego como se esparció la noticia de su llegada, se notó bastante curiosidad é interes en la poblacion por ver á los valientes que habian arrollado á fuerzas enemigas triplicadas en número, con la felicidad de apriornar la mayor parte de ellas. El público y nosotros con él, tuvimos una singular satisfaccion cuando advertimos que al compas de dos cajas (tocadas por dos tambores prisioneros) marchaban unos 20 pasiegos, agiles y dispuestos como ellos son, conduciendo los sesenta prisioneros. La otra mitad del tercio quedó todavía recorriendo las montañas para recoger los enemigos que en ellas puedan abrigarse. Los francos de Pas y su digno gefe, que gozaban ya de una distinguida reputacion, acaba de afianzarla y de elevarla al grado mas eminente con el hecho glorioso de estos dias.

Los prisioneros proceden del cabecilla Merino que no ha podido regresar á las provincias por habérselo impedido la oportuna interposicion de nuestras tropas. Aquella faccion vá en muy mal estado, principalmente la infantería que ha sufrido bajas considerables.

IMP DE MARTINEZ.

El Real decreto que sigue = Rescibo Sr. Comandante General de la Península =

El Real orden inserta sobre la quinta de

El Real orden inserta sobre la quinta de... para que en la parte que le toca tenga prioridad... en el sistema de su marcha, previniendo a los comandantes generales de provincias que lo hagan publicar en los boletines oficiales para la comun inteligencia, y que a su debido tiempo se compare el personal de las cajas que se hallen en las tablas en las capitales, según lo establecido en la quinta anterior, observando en ellas las mismas instrucciones que se circulan en 27 de Febrero último y que remitan a esta Capital una general de los estados provinciales dirigidos a los modelos que tambien se los pasan a este to, debiendo hacer presente a V. R. que con esta misma fecha se trasladó a las Diputaciones Provinciales para que cuiden de remitir a las cajas no solo las remesas de la presente quinta sino tambien el resto de las anteriores según se previene por el citado decreto.

Y he dado a V. R. para el puntual cumplimiento de lo que en esta parte queda manifestado en lo concerniente a la Provincia de su mando.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia según previene S. R. para conocimiento de todos sus habitantes. = Santander 17 de Noviembre de 1838. = El Brigadier Comandante General, José de Urz.

SANTANDER 18 DE NOVIEMBRE.

Antes de ayer entró en esta Capital una mitad del tercio de francos de Paz, con su bravo comandante a la cabeza, D. Juan Ruiz Gutiérrez escoltado por los 60 prisioneros de que hablan las partes insertas en este periódico. Tan luego como se separó la noticia de su llegada, se notó bastante curiosidad e interés en la población por ver a los valientes que habían arrollado a fuerzas enemigas triplicadas en número, con la felicidad de apresar la mayor parte de ellas. El público y nosotros con especialidad una singular satisfacción cuando advertimos que al compás de dos cajas (todas por los mismos prisioneros) marchaban unos 20 pasajeros, ágiles y dispuestos como ellos son, conduciendo los sesenta prisioneros. La otra mitad del tercio quedó todavía recorriendo las montañas para recoger los enemigos que en ellas puedan haberse. Los francos de Paz y su digno jefe, que gozaban ya de una distinguida reputación, andaban de alta mar y de elevadas alturas, cuando con el hecho glorioso de estos días.

Los prisioneros proceden del capicela Merino que no ha podido regresar a las provincias por haberse impedido la oportuna interposición de nuestras tropas. Aquella facción va en muy mal estado, principalmente la infantería que ha sufrido bajas considerables.

IMP. DE MARTINEZ.

El Real decreto que sigue = Rescibo Sr. Comandante General de la Península =

El Real orden inserta sobre la quinta de... para que en la parte que le toca tenga prioridad... en el sistema de su marcha, previniendo a los comandantes generales de provincias que lo hagan publicar en los boletines oficiales para la comun inteligencia, y que a su debido tiempo se compare el personal de las cajas que se hallen en las tablas en las capitales, según lo establecido en la quinta anterior, observando en ellas las mismas instrucciones que se circulan en 27 de Febrero último y que remitan a esta Capital una general de los estados provinciales dirigidos a los modelos que tambien se los pasan a este to, debiendo hacer presente a V. R. que con esta misma fecha se trasladó a las Diputaciones Provinciales para que cuiden de remitir a las cajas no solo las remesas de la presente quinta sino tambien el resto de las anteriores según se previene por el citado decreto.

Y he dado a V. R. para el puntual cumplimiento de lo que en esta parte queda manifestado en lo concerniente a la Provincia de su mando.

CIRCULAR NUMERO 23

QUINTAS

El Real orden previniendo se envíen inmediatamente el resto de las quintas de 1835, 36 y el presente año. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península me dice con fecha 28 de Octubre último lo que sigue.

El Sr. Comandante General de la Península me dice con fecha 28 de Octubre de 1835, 36 y el presente año. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península me dice con fecha 28 de Octubre de 1835, 36 y el presente año. El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península me dice con fecha 28 de Octubre de 1835, 36 y el presente año.

El Real orden lo digo a V. R. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Santander 17 de Noviembre de 1838. = El Brigadier Comandante General, José de Urz.

El Real orden inserta sobre la quinta de... para que en la parte que le toca tenga prioridad... en el sistema de su marcha, previniendo a los comandantes generales de provincias que lo hagan publicar en los boletines oficiales para la comun inteligencia, y que a su debido tiempo se compare el personal de las cajas que se hallen en las tablas en las capitales, según lo establecido en la quinta anterior, observando en ellas las mismas instrucciones que se circulan en 27 de Febrero último y que remitan a esta Capital una general de los estados provinciales dirigidos a los modelos que tambien se los pasan a este to, debiendo hacer presente a V. R. que con esta misma fecha se trasladó a las Diputaciones Provinciales para que cuiden de remitir a las cajas no solo las remesas de la presente quinta sino tambien el resto de las anteriores según se previene por el citado decreto.

Son 2 capitanes, 2 tenientes, 7 sargentos. 12 cabos y 34 soldados. Total 61.—Santander Noviembre 16 de 1838.—Juan Ruiz Gutierrez.

NOTA quedan en el fuerte de Pas 30 fusiles y porcion de cananas y en la Ciudad han entrado dos sables y cuatro cajas de guerra todo aprehendido con la faccion.

El Teniente D. Juan Lucas herido por mis francos y conducido por ellos á Salcedillo lo mandé re- mudar al fuerte de Espinosa por no poder conducirlo al de Pas á causa de la intemperie, por el puerto de Lunada.—Ruiz.

CIRCULAR NUMERO. 91.

QUINTAS.

*Real decreto mandando hacer una quinta de cua-
renta mil hombres.*

*El Señor Subsecretario del Ministerio
de la Gobernacion de la Peninsula en 31
de Octubre último me comunica lo si-
guiente.*

"El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real orden lo siguiente.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente:—A pesar de los generosos esfuerzos que consagra el siempre heróico ejército español á la defensa de los derechos legítimos del trono de la REINA mi escelsa hija y los de la Nacion, la guerra que con encarnizamiento sostiene la rebelion armada, se prolonga; y la pacificacion de las provincias desgraciadas que la sirven de teatro, se hace cada vez mas difícil y complicada. Las fatigas de una campaña que no se interrumpe con ningun descanso los combates tan repetidos, y los resultados de algunos en que la fortuna no ha querido conceder á nuestros guerreros los laureles que tantas veces les ha prodigado, ocasionaron en las filas del ejército bajas en número suficiente para absorber mucha parte de los productos que hasta ahora pudieron hacerse efectivos del último reemplazo de los 40,000 hombres, decretado en la ley de 19 de Febrero de este año. Entre tanto el designio por Mí, concebido entonces de crear tres cuerpos de observacion para cubrir, distribuidos convenientemente, las provincias interiores contra los estragos de las escursiones del enemigo, sosteniendo al mismo tiempo la superioridad necesaria en los ejércitos de operaciones, no pudo realizarse en toda su estension, habiéndose limitado aquel pensamiento vital, por las causas que quedan insinuadas, á sola la creacion en las provincias del Mediodia del cuerpo de reserva llamado de Andalucía, cuyo primer ensayo ha dado por resultados el esterminio de las numerosas bandas rebeldes, y la restauracion de la paz y la justicia en las que estaban subyugadas á su calamitosa dominacion. Convencido, pues, mi Real ánimo con esta inequívoca demostracion de la gravísima importancia y resultados decisivos de un sistema general de campaña, fundado sobre la base de un ejército respetable de reserva que, previniendo los esfuerzos de la rebelion en las provincias en que hasta ahora no pudo arraigarse, deje al mismo tiempo á los de operaciones el desembarazo que necesitan para combatirla con todas las ventajas consiguientes á aquel apoyo en el pais que oprime y devora, me propongo aumentar la fuerza del

que con tanto tino y tan felices resultados ha podido organizarse en Andalucía. Para lograrlo con la premura que reclaman circunstancias, cuya urgencia no permite dilaciones que pudieran comprometer los intereses mas preciosos del Estado; habiéndome conformado con lo que sobre ello me propuso mi Consejo de Ministros, y sin que por esto dejeis de ponerlo en conocimiento de las Cortes en los primeros dias de su proxima reunion, como REINA Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi amada hija la REINA Doña ISABEL II, he venido en ordenar y ordeno lo siguiente:

Artículo 1.º Se decreta una nueva quinta de 40,000 hombres para aumentar convenientemente la fuerza del cuerpo de reserva, y cubrir las bajas que ocurran y ocurrieren en los del Ejército y milicias provinciales.

El tiempo de su servicio será el de la presente guerra, y seis meses despues.

Art. 2.º El cupo de cada provincia será el mismo que respectivamente les fué señalado en la quinta anterior, con las modificaciones consiguientes á la rectificacion que en el de algunas se ha hecho necesaria.

Las Diputaciones provinciales, que han de convocar los Gefes políticos inmediatamente despues de recibido este decreto, sino se hallasen reunidas harán su repartimiento entre los pueblos respectivos conforme á lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley de reemplazos de 2 de Noviembre último, con presencia de los extractos de los padrones que han de formar los Ayuntamientos y demás datos que tuvieren, cuidando de remitir á cada pueblo sin demora el contingente que se le haya señalado.

Art. 3.º Debiendo apresurarse todo lo posible la ejecucion de esta quinta, se anticipan los plazos señalados en la citada ley de 2 de Noviembre á las operaciones preparatorias y demás hasta su completa terminacion en la forma y con arreglo á los artículos siguientes.

Art. 4.º Sin perjuicio de la posible actividad en la formacion del empadronamiento general, queda señalado todo el mes de Noviembre para los trabajos de aquella operacion, su extracto, repartimiento del cupo de la provincia entre los pueblos de su comprension, y su remision á los mismos. Se señala igualmente el 1.º de Diciembre para la formacion y publicacion del alistamiento; el 15 del mismo mes para su rectificacion; el 1.º de Enero para el sorteo general; el 15 del mismo para el llamamiento y declaracion de Soldados; por manera que el primer dia de Febrero del año próximo inmediato de 1839 es el en que han de entenderse publicados los reemplazos, terminado el alistamiento, y poder entrar los que lo sean en las Cajas de sus provincias.

Art. 5.º Recibidos por los ayuntamientos los cupos de sus pueblos respectivos, procederán á

formar sus alistamientos, en los cuales se anotará á los mozos comprendidos en él, la edad que les corresponda, siempre con la consideracion al dia 3o de Abril del año prócsimo inmediato de 1839, por manera que cada uno ha de ser comprendido en aquella clase á que pertenezca por la edad que cumpla en el dia precitado 3o de Abril de 1839.

Art. 6.º La presente quinta no exsonera á los pueblos, de la obligacion de llenar sus cupos respectivos en las anteriores, ni á los individuos en ellas comprendidos de la que les corresponda á las resultas de los recursos pendientes.

Art. 7.º El beneficio de la sustitucion decretada en la ley de 1.º de Mayo último, es estensivo á esta quinta, pero con la responsabilidad en los sustituidos al reemplazo de sus sustitutos, si estos desertaren dentro del término de un año contado desde el dia de su entrega.

Los pueblos serán asimismo responsables al reemplazo de sus quintos que desertaren dentro del mismo término.

Art. 8.º En lo demás que no queda modificado en las disposiciones que preceden, se procederá en la ejecucion de esta quinta conforme á lo dispuesto en la ley de reemplazos de 2 de Noviembre del año último.

Las escepciones que escluyen de ella, son las de su artículo 63 esplicadas por el 64 de la misma, como tambien por las dos Reales órdenes circulares de 3 de Junio último; las de 10 y 17 del mismo; la de 18 de aquel mes que trata de los que se obligan á mantener al padre pobre ó de otro mozo; la del 27 del precitado Junio; la de 10 de Julio y la de 6 del actual; todas aclaratorias de la ley espresada.

Los pueblos que no tengan mozos sorteables para llenar sus cupos con la estatura en dicha ley designada, pondrán un sustituto por cada uno que les falte para la entrega, segun se previene en la Real órden circular de 3o de Mayo de este año.—Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—De Real órden lo traslado á V. para su inteligencia, cumplimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 27 de Octubre de 1838.—Hubert.—Y de la misma Real órden comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes á su mas pronto y puntual cumplimiento.”

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para los mismos fines. Dios guarde á vds. muchos años. Santander 13 de Noviembre de 1838.—José Antonio de Arespachaga.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

CIRCULAR NUMERO 92.

Real decreto distribuyendo el número de reemplazos entre todas las provincias del Reino.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de

la Gobernacion de la Peninsula en 31 de Octubre último me comunica lo siguiente.

“El Sr. Ministro de la guerra dice al de la Gobernacion de la Peninsula de Real órden lo siguiente.

Su Magestad la Reina gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente.

Conforme á lo dispuesto en el artículo 2.º de mi Real decreto de este dia, mandando se realice una nueva quinta de 400 hombres, como Reina Regente y Gobernadora del Reino durante la menor edad de mi escelsa Hija la Reina Doña Isabel II, he venido en aprobar la distribucion que me habeis presentado de aquel número de reemplazos entre todas las provincias del Reino arreglada á su poblacion, y es como sigue.

Alava.	230
Albacete.	651
Alicante.	1,173
Almería.	792
Avila.	471
Badajoz.	1,045
Barcelona.	1,395
Búrgos.	766
Cáceres.	824
Cádiz.	10,32
Castellon.	668
Ciudad-Real.	948
Córdoba.	1,076
Coruña.	1,381
Cuenca.	784
Gerona.	731
Granada.	1,262
Guadalajara.	544
Guipúzcoa.	371
Huelva.	423
Huesca.	734
Jaen.	910
Leon.	913
Lérida.	516
Logroño.	504
Lugo.	1,196
Madrid.	1,092
Málaga.	1,310
Murcia.	940
Orense.	1,088
Oviedo.	1,450
Palencia.	506
Pamplona.	788
Pontevedra.	1,106
Salamanca.	717
Santander.	557
Segovia.	460
Sevilla.	1,229
Soria.	394
Tarragona.	754
Teruel.	746
Toledo.	963
Valencia.	1,276
Valladolid.	631
Vizcaya.	380
Zamora.	544
Zaragoza.	1,029

106
107
108
109
110